

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Disposición

| Numero: |  |  |  |
|---------|--|--|--|
|         |  |  |  |
|         |  |  |  |
|         |  |  |  |

Referencia: EX-2021-85074680-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-85074680-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2021-75474331-APN-DINF#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática (Unidad Requirente) propicia la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Equipo NIMBLE.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-7994-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0024-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-114942314-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0024-LPR21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-104683876-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-110054803-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0024-LPR21 en la que presentó su oferta la firma NEWAY IT S.R.L. (CUIT: 30-71416018-0).

Que mediante N° GEDO IF-2021-109897119-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-112768569-APN-DINF#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada

por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-114356737-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma NEWAY IT S.R.L. (CUIT: 30-71416018-0).

Que bajo N° GEDO IF-2021-114275728-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2021-114953752-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del dictamen de evaluación del proceso 66-0024-LPR21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto  $N^{\circ}$  1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

# DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Privada  $N^{\circ}$  66-0024-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado  $N^{\circ}$  1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto  $N^{\circ}$  1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma NEWAY IT S.R.L. (CUIT: 30-71416018-0) el renglón N° 1 del proceso 66-0024-LPR21, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$5.964.000.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$5.964.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a

sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm